SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. 1883-2023

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**RECURSOS PROPIOS**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	05	de	DICIEMBRE	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará por las razones por las cuales se solicita otrosí No. 02 del contrato 1883-2023, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la prórroga, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO		**ORDEN**		**CONTRATO**	**X**		
Contrato número:	1883	de	2023				

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA CORREGIMENTAL CIMARRONAS, MUNICIPIO DE BOLIVAR - CAUCA.

Supervisor:	DEIBY FABIÁN ZAMBRANO JIMÉNEZ
Contratista:	**LEYDER VILLEGAS SANDOVAL,** C.C. No. 76'292.060 de Morales (Cauca) Cel: 3117690239 Email: leydervillegas@hotmail.com
Valor inicial del contrato:	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($693.304.237)
Plazo inicial del contrato:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO

SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. 1883-2023

	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
Fecha de inicio del contrato:	30	de	AGOSTO	de	2023

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas, adiciones y modificaciones:

Firma del contrato:	06/06/2023
Plazo inicial:	Tres (03) meses
Acta de inicio:	30/08/2023
Otrosí No. 01:	29/11/2023
Suspensión No. 01:	29/12/2023
Reinicio No. 01:	10/12/2024

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Justificación de la solicitud:	**1.** El día 06 de junio del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de obra No. 1883-2023, con LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 76.292.060 de Morales(Cauca), con el objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA CORREGIMENTAL CIMARRONAS, MUNICIPIO DE BOLIVAR - CAUCA." **2.** El 30 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio, con lo cual el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **3.** El día 29 de noviembre de 2023, se suscribe otrosí No 1 al contrato de obra No.1883-2023. **4.** El día 29 de diciembre de 2023, se suscribe el acta de suspensión No.01. **5**. El día 10 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de reinicio No.01. **6.** El contratista mediante oficio No. LVS-CAUCA-021-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 solicitó prorrogar en plazo al contrato hasta el 31 de diciembre de 2024

SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. 1883-2023

	7. Mediante comunicado No. OC-CIM-012 de fecha 05 de diciembre de 2024 OCINC INGENIERIA SAS, como interventor, da aval a la solicitud del contratista de prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024. **8.** El contrato se encuentra próximo a vencer, sin embargo, el contratista de obra no ha terminado sus actividades contractuales al 100% por diferentes causas mencionadas en los oficios de solicitud de prórroga, por lo tanto es viable el presente otrosí No.02, pues persiste la necesidad del Departamento de que el contratista ejecute al 100% todas las actividades contractuales del proyecto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA CORREGIMENTAL CIMARRONAS, MUNICIPIO DE BOLIVAR - CAUCA", para esta adición de plazo al contrato de obra no hay necesidad de adición en presupuesto, en este orden de ideas, es viable jurídicamente teniendo en cuenta que no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **9)** La supervisión del Departamento, avala y solicita la elaboración del presente otrosí No.02 en plazo al Contrato No. 1883-2023. **SUSTENTO LEGAL**: De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales "*Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado*"; así mismo, en el artículo 16 se establece "*Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio*

SOLICITUD DE OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. 1883-2023

	público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios." Adicionalmente, en el artículo 40 de la Ley 80 se estipula que: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"* y, acudiendo a la autonomía de la entidad para lograr la meta establecida en el contrato 1883-2023. **SUSTENTO TÉCNICO:** El 04 de diciembre de 2024 mediante oficio No. No. LVS-CAUCA-021-2024 el contratista de obra solicitó prorrogar en plazo al contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, con ocasión a las causas expuestas y debidamente sustentadas en dicho oficio. **SUSTENTO ECONÓMICO:** El valor del contrato principal, continúa sin ninguna modificación ni adición.

4. SOLICITUD
De común acuerdo prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1883-2023

Institucionalmente,

DEIBY FABIAN ZAMBRANO JIMENEZ
Profesional Universitario

Proyectó: *Ing. Yhon Jairo Ojeda Cepeda- Profesional de apoyo- Secretaría de Infraestructura*